

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 584-A

23 ABRIL DE 2019

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- | | |
|------------|---|
| I | CONSTATACIÓN DEL QUORUM. |
| II | REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. |
| IV | CONOCER EL INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (DEBATE). |
| V | SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN. |

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
 2. **Conocer el Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. (Debate).**
 3. **Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
 4. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
- /



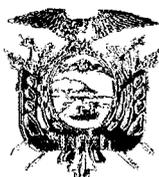
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quorum. -----	1
II	Reinstalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-----	1
IV	Conocer el Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (Debate). -----	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Yépez Martínez Héctor -----	3
	La señora Presidenta instala en Comisión General para recibir al campeón nacional de Tennis Tour Ecuador. -----	9
	Intervención del señor Nicolás Custode, campeón nacional de Tennis Tour Ecuador. -----	10
	La señora Presidenta clausura la comisión general y reinstala la sesión. -----	11
	Cedeño Zambrano Johanna -----	11
	Auquilla Ortega Raúl -----	16
	Callejas Barona Fernando -----	18
	Viteri Gualinga Carlos -----	21
	Alarcón Guillin Fredy -----	24
	La señora Presidenta suspende y reinstala la	

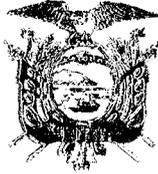


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

sesión. -----	28
Taiano Basante Vicente -----	29
Asume la Dirección de la Sesión el asambleísta Patricio Donoso Chiriboga, Cuarto Vocal del Consejo de Administración Legislativa. -----	30
Simbaña Villarreal Marcelo -----	31
Zambrano Castro Noralma -----	34
Cuesta Santana Esther -----	35
Yandún Pozo René -----	38
Reasume la Dirección de la Sesión la asambleísta Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional. -----	40
Cucalón Camacho Henry -----	40
Burbano Montenegro Fernando -----	45
Azuero Rodas Eliseo -----	50
Peña Pacheco Ximena -----	54
V Suspensión de la sesión. -----	58



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las doce horas treinta y nueve minutos del día veintitrés de abril del año dos mil diecinueve, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Elizabeth Cabezas Guerrero. -----

En la Secretaría actúa la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor, constatar el quorum para reinstalar la sesión. -----

I

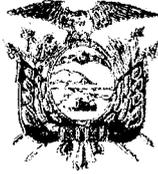
LA SEÑORITA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaria. Gracias. Ciento quince asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta. Contamos con quorum, podemos continuar con la sesión quinientos ochenta y cuatro. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reinstalo la sesión. Señora Secretaria, dé lectura a la Convocatoria. -----

III

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. "Por disposición de 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

la señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, se convoca a las y los asambleístas a la Continuación de la Sesión No. 584 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 23 de abril de 2019 a las 11:30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Conocer el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Conocer y Resolver sobre el Proyecto de Resolución que exhorta al señor Presidente, para que disponga una investigación sobre los casos de personas a la que se eliminó de la lista de beneficiarios de los bonos que entrega el Gobierno nacional, entre diciembre de 2018 a marzo de 2019 como mecanismo de chantaje o presión en la pasada campaña electoral, para apoyar determinadas candidaturas o castigarlas por no hacerlo y se sancione drásticamente a los funcionarios responsables de tales abusos, así como la comparecencia de Berenice Cordero, ministra de Inclusión Económica y Social MIES a la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social de la Asamblea Nacional, para que rinda explicaciones sobre este tema". Hasta ahí el texto de la Convocatoria, señora Presidenta. -----

IV

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, favor, informar si en la Sesión quinientos ochenta y cuatro ya se procedió a dar lectura al informe sobre la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que es la que vamos a retomar hoy. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta, está dada la lectura



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, entonces, el asambleísta Héctor Yépez. -----

EL ASAMBLEÍSTA YÉPEZ MARTÍNEZ HÉCTOR. Muchas gracias, señora Presidenta. Muy buenos días a todos los legisladores. Por favor, les pido que pongamos la presentación que se ha enviado. Hoy planteamos el informe de primer debate sobre un Proyecto de Ley Reformatoria a la actual Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Quiero relatarles brevemente los antecedentes de este Proyecto, nace como una propuesta original de Código de Participación Ciudadana para juntar lo que es hoy la Ley de Participación Ciudadana con la Ley del Consejo de Participación Ciudadana. El Proyecto fue planteado por la Comisión anterior, en el período previo al nuestro de la Asamblea, también hemos incorporado como insumo una reforma planteada por la asambleísta Esther Cuesta, sobre el uso de bienes públicos en las rendiciones de cuentas en el exterior. Y luego de un largo análisis, porque hemos estado dos años casi en este tema, dos años en los cuales el pueblo ecuatoriano ha votado para cambiar radicalmente la conformación del Consejo de Participación, dentro de la cual ha habido una elección popular para elegir a los integrantes de ese Consejo. Y dentro de los cuales hoy se abierto un debate público y en esta Asamblea hemos debatido incluso sobre la posibilidad de eliminar, como es mi criterio personal o modificar sustancialmente las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana. En esa línea hemos considerado imprudente por decirlo menos, que en una propuesta de ley hoy tratemos sobre temas del

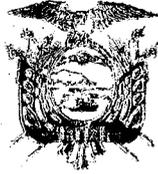


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

Consejo de Participación Ciudadana que están sujetos a un debate de nivel constitucional, mal podríamos nosotros. En este Proyecto como se planteaba originalmente y obviamente era imprevisible en ese entonces, normar, reformar la estructura del Consejo de Participación cuando hay un debate constitucional sobre su propia existencia. Por ello, sigamos por favor, luego de haber socializado estas reformas en once sesiones y cuatro sesiones itinerantes en Santo Domingo, en el Coca, en Orellana, en Quinsacocha, en Ibarra, con ciudadanos, con autoridades locales, en Guayaquil también en una audiencia pública de haber recibido a varias organizaciones de la sociedad civil. Lo que proponemos desde esta Comisión con un espíritu muy práctico son reformas puntuales a la Ley actual de Participación Ciudadana. Creemos que lo pertinente es concentrarnos en eso, hoy no reformar los temas del Consejo, creo que ese es un debate que vamos a seguir teniendo en el Pleno de esta Asamblea, y en esta línea las propuestas son las siguientes: Número uno, aclarar que el ejercicio de los derechos de participación ciudadana es gratuito, algunos dirán esto es innecesario, debería serlo, pero lamentablemente no lo es. Hemos recibido muchas denuncias, a veces pues, anónimas, la gente no quiere exponerse a represalias, pero suficientes en varios gobiernos locales del país, de que cobran por reuniones, de que a la gente le cobran por presentar un papel en ventanilla, que para reunirse con el Alcalde hay hasta una tasa informal que se le cobra a la gente, evidentemente eso no puede ocurrir. Por tanto, hay que aclarar en la ley, que el ejercicio de derecho de petición y de participación ciudadana es gratuito, salvo por supuesto, que en la ley esté autorizada o mediante una norma jurídica, una tasa por la prestación de un servicio, eso es otra cosa. Segundo, materia de revocatoria de mandato. Habido mucho debate en la Comisión sobre este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

tema, lo que queremos aclarar en la ley es que el CNE si bien puede verificar el cumplimiento formal de los requisitos para la revocatoria de mandato, el CNE en cambio no puede jamás decir esta causal no se ha producido. La obligación del CNE es verificar que se haya motivado la solicitud de revocatoria de mandato, no juzgar si en la práctica ocurrió o no, porque eso va a ser materia de juzgamiento popular en las urnas. Es la gente la que tiene que decir, por ejemplo, si se incumplió o no un plan de trabajo. Y para eso es el proceso electoral, el CNE solo debe verificar, tomando el mismo ejemplo, que se haya legado el incumplimiento del plan de trabajo. En cuanto a la libertad de asociación, en la Comisión de Participación ya hemos aprobado un informe para segundo debate, que esperamos pueda ser tratado pronto en el Pleno, una nueva ley de organizaciones de la sociedad civil donde está tratado ampliamente el tema de la libertad asociación. Simplemente para guardar coherencia, en el artículo treinta y seis de la Ley de Participación Ciudadana planteamos que se reconozca la libertad de asociación como un derecho fundamental que no puede ser menoscabado, que no depende de la creación de una persona jurídica, que el Estado no puede restringir jamás el funcionamiento de una organización social. Y que una disolución solo puede ocurrir por causas previstas en la ley, no en un reglamento como además se desprende del principio de reserva de ley en materia de derechos fundamentales. En cuanto a la formación cívica, hoy tenemos un gran debate en el país porque vemos a niños de ocho años consumiendo H, porque vemos casos todos los días de violencia intrafamiliar, de violencia social, problemas de convivencia entre las familias en el barrio y parte de lo que hay que hacer, no es la única solución, pero si una parte fundamental es trabajar en la educación cívica y en los valores. La actual Ley de Participación ya ordena que haya



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

formación en participación ciudadana, queremos ir más allá y puntualizar que en todas las instituciones educativas del país, en cumplimiento de este mandato debe haber una asignatura de educación cívica en valores, participación ciudadana y respeto a la Constitución, desde instituciones educativas, hasta universidades y escuela politécnicas. También en la misma línea creemos fundamental incentivar, lo que al menos para mí es, la forma más noble de participación ciudadana, que es el voluntariado. La ayuda a los demás, algo que caracteriza mucho a los ecuatorianos y también caracteriza mucho ahí, una cuñita espero me permitan, a quienes vivimos en la ciudad de Guayaquil que se caracteriza, que ha sido históricamente construida a punta de voluntariado, de sacrificio, del desprendimiento de todos, de todas las clases sociales por sacar adelante a nuestra ciudad, un espíritu que, por supuesto, no es solo guayaquileño, es de todos los ecuatorianos. Y por ello, queremos también incentivar el voluntariado desde las escuelas y los colegios, que cada año haya una práctica de voluntariado con las organizaciones de la propia comunidad, del cantón, de la parroquia para así inculcar esta práctica desde temprana edad, que creo yo, enfatizando la educación cívica, los valores y el voluntariado no solo en la teoría sino en la práctica, vamos a mejorar la convivencia social y a lograr también una prevención integral en materia de adicciones y de violencia. En cuanto a las acciones judiciales, hemos tenido muchas quejas de que en municipios no se respetan los mecanismos de participación, la Silla Vacía, cabildos populares, asambleas ciudadanas o a nivel de provincias también. Por eso es importante aclarar que un acto de un gobierno seccional o del Gobierno central, de cualquier institución pública que viole los derechos de participación, acarrea aquello una nulidad que, por supuesto, se convalida con la reparación,

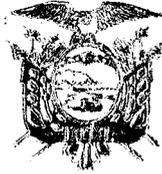


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

si no se convocó o no se permitió el ejercicio de la Silla Vacía en una sesión de Consejo, pues, esa sesión es nula, la forma de rectificarlo es enmendar aquello y permitir el ejercicio de la participación ciudadana. En cuanto a la rendición de cuentas en el exterior, hemos acogido lo planteado por la legisladora Esther Cuesta, que ha sido apoyado también por el legislador Byron Suquilanda, que representan ambos a nuestros migrantes, en el sentido de que los bienes públicos en el exterior no son de propiedad de un partido, de un Gobierno de turno, son de propiedad del Estado ecuatoriano. Y, por tanto, debe permitirse su uso a todas las autoridades públicas, por supuesto para fines de rendición de cuentas o para fines vinculados con su gestión, no para hacer campaña política ni para hacer proselitismo. Esto imagino va a ser un poco más polémico, ha habido una gran demanda ciudadana en cuanto a la labor de las prefecturas. Muchos dicen la prefectura solo trabaja en la ciudad para ganar votos y se olvida de los campesinos, se olvida de los caminos vecinales, se olvida del riego, se olvida de sus competencias en la ruralidad. De hecho, hubo una propuesta en su momento hasta de cambiar la Constitución, para que los prefectos solo sean elegidos por las parroquias rurales. Creemos que una respuesta ante ello es exigir al menos un porcentaje mínimo de inversión de las prefecturas en las parroquias rurales, que esté en la ley, so pena de revocatoria de mandato. Este es sin duda un tema que va a suscitar mayor debate que los anteriores. Si quiero informarle al Pleno de la Asamblea, que hemos recibido tanto a los representantes del Cengope como del Conagopare, es decir, de las prefecturas de todo el país, como de los gobiernos parroquiales de todo el país, ambos han dicho estar de acuerdo en que exista este porcentaje mínimo del cual no se puede bajar so pena de incurrir en responsabilidad legal. Originalmente era del veinte por ciento,

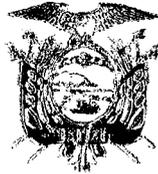


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

el consenso, en la Comisión se mocionó que sea el porcentaje del cuarenta por ciento y tuvo mayoría para que se debata el día de hoy. Recordemos también que hay competencias de las prefecturas que no solo son rurales, por ejemplo, el dragado, el manejo de las cuencas hidrográficas, el desarrollo productivo y por tanto ahí no queremos poner una camisa de fuerza tan alta. Evidentemente, este tema está para el debate. En cuanto a los cabildos populares para que se respete esta figura de participación, se plantea que al menos una vez al año haya una sesión de cabildo popular en los municipios. En cuanto a la Silla Vacía, ante denuncias también en varios lugares del país de que no se respetan los gobiernos autónomos, hemos mejorado, precisado la redacción del artículo setenta y siete, e incluido que al menos la convocatoria tenga que ser cuarenta y ocho horas antes para que la gente pueda con algo de tiempo prepararse para ir a una sesión de un Consejo Cantonal o Provincial y ejercer su derecho de participación ciudadana. En cuanto al acceso a la información, lo cual está contemplado en la actual Ley de Participación Ciudadana, aclaramos, algo que aquí siempre ha sido motivo de queja, no puede ser que un ciudadano tiene derecho a acceder a la información pública, pero un Asambleísta tenga que pedir permiso para exigir esa misma información, o un concejal o un consejero provincial o un vocal de junta parroquial en su ámbito de competencia. Por tanto, estamos aclarando que el derecho de acceso a la información, así como debe respetarse para los ciudadanos, debe también ser ejercido de manera directa por toda autoridad pública que tenga la obligación de fiscalizar, sea a nivel nacional la Asamblea o a nivel seccional. Por último, en cuanto a la democracia electrónica, en el país acabamos de vivir una elección con más de ochenta mil candidatos, se ha levantado un debate sobre el financiamiento electoral, el Estado debe pagar la campaña de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

candidatos que sacan el cero coma cinco por ciento, está el tema para el debate. Lo que sí creo que debemos hacer desde esta Ley, por lo menos es obligar a rendir cuentas claras. Cuando un movimiento o partido político recibe recursos del Estado, debe transparentar ante la ciudadanía como los utiliza. Y, por tanto, ya que esto se exige también en las instituciones públicas, planteamos que todas las organizaciones políticas deban rendir cuentas del gasto, de la inversión, del uso, de estos fondos públicos, en sus páginas web para ejercer una debida fiscalización desde la ciudadanía. Con esto concluyo, son temas evidentemente para el debate, algunos estoy seguro que tendrán más consenso que otros. Pero, por supuesto, estamos para escuchar las opiniones de todos, enriquecer esta propuesta y quiero agradecer a todo el equipo de trabajo y a todos los legisladores de la Comisión, así como a la asambleísta Johanna que ha sido la que originalmente como Presidenta de la Comisión anterior, planteó este Proyecto. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Vamos a declararnos en Comisión General y vamos a recibir es esta Sala al señor Nicolás Custode, campeón nacional de Tennis Tour Ecuador, quién ha sido invitado por parte de la Comisión para presentarse en el Pleno. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA INSTALA EN COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR AL CAMPEÓN NACIONAL DE TENNIS TOUR ECUADOR, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CINCUENTA Y OCHO MINUTOS. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señores de Protocolo, por favor, su ayuda para el ingreso del señor Nicolás Custode, campeón nacional de Tennis Tour Ecuador. -----

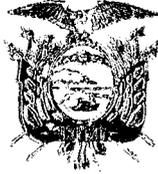


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR NICOLÁS CUSTODE, CAMPEÓN NACIONAL DE TENNIS TOUR ECUADOR. Muy buenos días, señores asambleístas y a la ciudadanía que nos escucha y que nos observa. Soy Nicolás Custode, campeón provincial de tennis de la provincia de Pichincha. Viví tres años en España representando al Ecuador, y el día de hoy vengo a recalcar la importancia de la participación ciudadana. Es importante que la ciudadanía controle los actos de interés público, y quiero preguntarles a ustedes, señores legisladores, si es que la ciudadanía hubiese permitido que en gobiernos anteriores se lleven la plata del pueblo, si hubiese permitido que los prófugos de la justicia escapen. Hay que devolverle el poder al pueblo, señores asambleístas, y la Asamblea en conjunto con veedurías ciudadanas debería volver a designar autoridades y así respetar los tres poderes del Estado el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial. Quiero un país libre de corrupción, quiero un país libre de censura, de persecución y uno en armonía y en democracia. También quiero hacer un llamamiento a nuestros jóvenes para que se involucren en la política ya que ellos tienen la capacidad de innovar. Finalmente, no me puedo ir de aquí sin agradecer a todos ustedes, señores legisladores y en especial a Patricio Donoso que con un solo correo electrónico decidió recibirme en su despacho como pasante, también a Héctor Yépez que me ha permitido participar en diversas comisiones. La primera vez que vine al pleno de la Asamblea, lo hice de la mano de mi abuela y desde allí me enfoqué para participar aquí, viendo las sesiones desde allá arriba, luego acudí a las comisiones a ejercer mis propuestas y el día de hoy estoy aquí, parado en la casa del pueblo, ante ciento treinta y siete legisladores. Y espero que el día de mañana pueda estar en su lugar y que pueda fiscalizar y legislar como se debe. Muchas gracias, señores legisladores y un excelente día. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

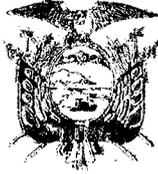
Acta 584-A

LA SEÑORITA SECRETARIA. Agradecemos la intervención del señor Nicolás Custode, campeón nacional de Tennis Tour Ecuador. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS TRECE HORAS DOS MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Retomamos el debate sobre la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, vamos a darle la palabra a la asambleísta Johanna Cedeño. -----

LA ASAMBLEÍSTA CEDEÑO ZAMBRANO JOHANNA. Compañeros asambleístas, compañera Presidenta: Un saludo cordial a los ciudadanos que nos siguen a través de los medios de comunicación. En primer lugar, quiero agradecer y felicitar a la Comisión de Participación Ciudadana que ha venido trabajando arduamente como se lo ha mencionado, en la construcción y elaboración de este Proyecto de Ley que hoy se presenta ante el Pleno. Sin embargo, quisiera rescatar algunas de las razones que nos motivaron en su momento a presentar esta propuesta como un código, en este caso, Orgánico de Participación Ciudadana, que como bien lo ha mencionado el asambleísta Yépez, hoy tiene que centrarse fundamentalmente en garantizar los derechos de participación de las y los ciudadanos. Quisiera aprovechar mi intervención para insistir a la Comisión de Participación Ciudadana en algunos aspectos que considero totalmente importantes y relevantes, para dar cumplimiento no solamente a los derechos de participación de los ciudadanos, sino también a lo que establece la Constitución y otras leyes que hemos aprobado en este Pleno de la Asamblea Nacional. Por ejemplo, considero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

que uno de los aspectos más importantes de este Proyecto de Ley, es precisamente fortalecer las capacidades de los territorios. Creo que los mecanismos en democracia directa, como los presupuestos participativos, las asambleas ciudadanas requieren además de una ciudadanía motivada a participar, y además de personal capacitado para facilitar, negociar y sistematizar esos procesos. Creo que también es necesario motivar a las autoridades de todos los niveles de gobierno, para que vean a la participación ciudadana no como una amenaza sino como una verdadera oportunidad. Por eso, quisiera empezar pidiendo a la Comisión en rescatar el título uno del proyecto de ley que inicialmente fue presentado, en lo que corresponde al sistema de participación ciudadana. Actualmente, nuestra Constitución determina que la planificación de todos los niveles de gobierno, tiene que estar articulada, desde el nivel nacional, hasta el nivel parroquial. Sin embargo, cuando hablamos de que esta planificación tiene que ser participativa y entonces tenemos que realizar asambleas públicas y ciudadanas. Para realizar estos ejercicios de participación, nos encontramos ante un proceso totalmente desarticulado, por un lado, nos llaman los ciudadanos, los municipios, por el otro lado nos llaman los gobiernos provinciales; por el otro lado los GAD parroquiales, sin ningún nivel mínimo siquiera de articulación. Y, además, creo que también es importante resaltar en base a estos sistemas provinciales, cantonales y parroquiales que se han creado en base a normativas internas de cada nivel de gobierno, con sus propios criterios. Así es que creo que algo en lo que hay que insistir con mucha fuerza, es que este Proyecto de Ley tiene que efectivamente en su articulado tratar de garantizar al menos unos mínimos para que la participación ciudadana, sea cada vez más efectiva. Quiero apoyar la propuesta de garantizar y enfatizar en el tema de la gratuidad en el acceso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

a la participación ciudadana. Y un caso puntual lo vivimos en Santo Domingo de los Tsáchilas donde, por ejemplo, los ciudadanos para solicitar una audiencia al alcalde tienen que pagar en este caso una tasa por supuesto servicio, cuando de esa manera se estaría afectando al derecho de participación. Eso definitivamente tiene que terminar y por eso vamos a proponer y haremos llegar por escrito una propuesta para mejorar el artículo cuatro, donde se habla de la gratuidad. Sobre el artículo veinticinco, también tenemos algunas propuestas para mejorar la redacción del texto que los haremos llegar oportunamente. Sobre los mecanismos de formación ciudadana y difusión de derechos y deberes yo creo que es totalmente pertinente, el que en este caso el organismo rector que es el Ministerio de Educación incluya en la malla curricular de todas las instituciones desde los niveles más básicos una formación en participación ciudadana, pero, sobre todo, una formación humanística que incluya valores más allá, en este caso de los aspectos técnicos que se imparten en la educación. Y de igual manera como en su momento se lo recogió en el Código Orgánico Ambiental, donde también se incorporó la obligatoriedad de recibir educación ambiental, dentro de la malla curricular, creo que es necesario al final de todo el articulado incorporar una disposición transitoria para establecer un plazo máximo, que en este caso debería ser de alrededor de seis meses para que el Ministerio pueda cumplir con este objetivo y de igual manera la Asamblea pueda dar seguimiento en este aspecto. Sobre el tema del presupuesto participativo, que creo que es algo que nos preocupa a todos, creo que, en primer lugar, ahí sí, una observación a la Comisión, se está confundiendo lo que es el presupuesto participativo, con lo que es el presupuesto de inversión, que deben en este caso, distribuir los gobiernos autónomos descentralizados. Y creo que la propuesta que en este momento se ha recogido no soluciona

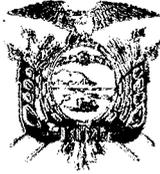


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

de manera integral la problemática de los gobiernos parroquiales rurales, y voy a ser puntual en establecer esto. En primer lugar, los gobiernos parroquiales o en este caso la ciudadanía del sector rural, debe recibir atención no solamente de un gobierno provincial, sino también de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y recordemos que las necesidades básicas insatisfechas, mayoritariamente incumplidas están justamente en el sector rural, al colocar este porcentaje de obligatoriedad a los gobiernos provinciales, no solucionaríamos los problemas de agua potable, de alcantarillado de servicios básicos en general, que aquejan a la población rural. Además, me parece que al hablar de un presupuesto de inversión esta es una temática que no debería estar incorporada en este Proyecto de Ley, sino como en su momento también hicimos llegar a la Comisión de Gobiernos Autónomos, debería ser esta una reforma que se plantee en el Cootad. Y más allá de determinar un porcentaje, que creo que también, no resulta tan técnico decir el cuarenta por ciento o el cincuenta por ciento o el sesenta por ciento, porque a qué obedece ese criterio, tomando en cuenta que en el caso de los gobiernos provinciales alrededor del ochenta por ciento de sus competencias son en el sector rural. Entonces, creo que deberíamos más bien pedir a la Comisión de Gobiernos Autónomos que revise y analice esta propuesta, y que más bien se acoja un proyecto que habíamos nosotros presentado en ese sentido, donde se plantea que los recursos que reciben los gobiernos autónomos descentralizados, municipales, provinciales y parroquiales se distribuyan conforme también lo plantea la Constitución cuando a ellos se les asignan estos recursos, esto es en función de la población, en función del territorio, en función de las necesidades básicas insatisfechas, obviamente apegados al ámbito de las competencias. Lo que sí es materia de esta Ley, es normar los procesos para el presupuesto participativo y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

creo que, en ese sentido, por ejemplo, sí deberíamos ser enfáticos en garantizar que al menos un porcentaje del presupuesto de inversión vaya al presupuesto participativo, y deberíamos también en este Proyecto de Ley incorporar y dejar con claridad qué es ese presupuesto participativo. Por eso nosotros estamos planteando reemplazar el artículo sesenta y siete en el que diga que, el presupuesto participativo es el proceso a través del cual la ciudadanía contribuye, forma parte del análisis, discusión y decisión respecto a un porcentaje del presupuesto de inversión de los gobiernos autónomos descentralizados que no será inferior al quince por ciento. Y creo que es necesario sí, en el caso de los presupuestos participativos establecer al menos un porcentaje mínimo, porque lo que sucede y este Proyecto de Ley precisamente salió del análisis y diagnóstico de la problemática que teníamos en cuanto a la falta de acoger o de garantizar estos derechos de participación, justamente nos hizo conocer a la Comisión de Participación en ese momento, que en muchos gobiernos locales los presupuestos participativos son tan pequeños, son tan ínfimos que en realidad resultan una burla para los ciudadanos y creo que esto debe corregirse urgentemente en este Proyecto de Ley. Creo que en lo concerniente al libre acceso a la información pública y a los cambios que se quieren hacer con respecto a este tema, recordemos que la Ley de Participación debe garantizar los derechos de participación de los ciudadanos y que si queremos normar, en este caso los derechos a los que tenemos las autoridades electas como es el caso de los asambleístas y de los consejeros, pues ahí tenemos reformas que ya estamos trabajando tanto en el Cootad para los concejales y los consejeros, como las reformas a la Ley Orgánica de la Función Legislativa que se están tramitando en este mismo Pleno de la Asamblea Nacional. Por último, voy a hacer llegar algunas observaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

adicionales, algunas disposiciones reformativas a otros cuerpos normativos, pero me parece también que es importante recoger la propuesta del Asambleísta por un Día que se ha puesto en práctica en la Asamblea Nacional, en base a un proceso que ya lo ha aprobado en este caso el Consejo de Administración Legislativa, CAL y que ha sido aprobado a través de un reglamento y que sí es importante incorporarlo, pero no dentro del articulado que actualmente corresponde a la Silla Vacía, sino en un artículo independiente que hable del Asambleísta por un Día. Finalmente, en el tema de la Silla Vacía si considero importantísimo delinear aspectos para garantizar el acceso a la Silla Vacía. Muchos gobiernos parroquiales, provinciales y municipales se han inventado procesos donde en vez de facilitar el mecanismo de participación lo que hacen es coartar ese derecho. Y creo que sobre eso tenemos que seguir trabajando compañeras y compañeros. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. Tiene la palabra el asambleísta Raúl Auquilla. -----

EL ASAMBLEÍSTA AUQUILLA ORTEGA RAÚL. Muchas gracias, compañera Presidenta. Compañeros asambleístas: Yo creo que el Proyecto de Reforma a la Ley de Participación Ciudadana es un proyecto necesario, porque todas las normas que está contemplando existen en otros cuerpos legales incluso en la Constitución, pero no están lo suficientemente puntualizados y claros. Pero me voy a referir a un tema en concreto, al tema que están planteando sobre la reforma al artículo setenta y uno, o sea a las inversiones o a la forma de manejar la inversión de un gobierno autónomo provincial. Aunque aquí vale la pena aclarar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

que en el documento que se nos enviara y que se está tratando aquí, por los medios informáticos, se habla que es el artículo ocho el que reforma el artículo setenta y uno. Y en la presentación del compañero Presidente de la Comisión se dice que es el artículo siete el que reforma el artículo setenta y uno, eso es un error de forma nada más. Pero de fondo, no creo que esté bien encasillar un porcentaje de inversión dentro de esta Ley, porque decir que los gobiernos provinciales jamás invertirán menos del cuarenta por ciento en las áreas rurales, como abogado del diablo se puede leer que un gobierno provincial no podrá invertir más allá del sesenta por ciento en las áreas urbanas. Entonces, en mi modo personal de ver, no se puede cuantificar en ese sentido la inversión en el área rural. Recordemos que hace un poco más de un año se presentó un Proyecto de Ley encaminado a que los prefectos sean electos solo por los habitantes de los sectores rurales y se armó la gran polémica nacional, hasta que tuvieron que llegar a acuerdos y desechar ese proyecto, justamente porque es difícil delimitar qué es rural y qué es urbano. En esta dificultad, por ejemplo, se encuentran todos los proyectos relacionados con producción, si bien el sector rural, en el campo puede darse la materia prima, pero la transformación de esa materia prima a lo mejor por diferentes motivos conviene hacerla en sectores urbanos, sobre todo por la facilidad de acceso a los servicios básicos. Entonces, si es necesario tener un margen de inversión el área urbana. Es por esto y para terminar, es por esto que yo le propongo a la Comisión que analice la posibilidad de que en vez de poner, que jamás se podrá invertir menos del cuarenta por ciento en los sectores rurales, pues más bien se pusiera que nunca se podrá invertir más allá del treinta por ciento en sectores urbanos, pero exclusivamente en proyectos íntimamente ligados con la producción, con el riego o con vialidad, porque también hay casos en que sectores viales,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

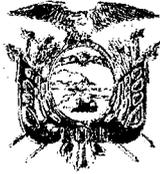
Asamblea Nacional

Acta 584-A

carreteros o un puente pudiera estar ubicado en una área urbana y favorecer totalmente a una área rural. Es por eso que mi propuesta es concreta, en vez de poner que el gobierno provincial jamás podrá invertir menos del cuarenta en el sector rural, mejor poner el gobierno provincial jamás podrá invertir más del treinta por ciento en las áreas urbanas, en proyectos íntimamente ligados a producción, a riego, a vialidad, en definitiva, a las competencias que le da la Constitución General del Estado. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Callejas. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Un saludo cordial a usted, a todos los asambleístas aquí presentes. Interesante esta Ley trabajada en la Comisión de Participación, felicitaciones a todos quienes conforman la misma. Sin embargo, tengo que plantear algunas inquietudes que me han nacido luego de analizar la propuesta presentada. En primer lugar, esto que ha sido presentado por dos asambleístas que representan a ciudadanos ecuatorianos en el exterior y que tiene que ver con el uso de las instalaciones de los ecuatorianos, instalaciones públicas, me imagino que se refiere a bienes inmuebles en el exterior, embajadas, consulados para que estas sean usadas por funcionarios públicos para que puedan hacer su rendición de cuentas, siempre me acordaré de ese estupendo articulista Alejandro Carrión que decía: "El camino al infierno está lleno de buenas intenciones". Con este artículo, señores asambleístas, les aseguro que tendremos un amplísimo desfile de funcionarios de ministerios, de secretarías y etcétera, etcétera, haciendo turismo oficial



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

para ir a rendir cuentas en el exterior. Las cosas tienen que estar bien redactadas para que no dé lugar a mal uso de esta Ley y no nos podemos olvidar lo que ha sucedido en los últimos años, inclusive dos aviones presidenciales al servicio de los funcionarios que no perdían ocasión para salir al exterior con dinero de los ecuatorianos, supuestamente a hacer una serie de gestiones, de rendiciones de cuentas, etcétera, etcétera, con el único propósito de hacer turismo oficial con plata de los ecuatorianos. Asambleísta Héctor Yépez, a usted como Presidente de la Comisión le pido comedidamente al asambleísta Suquilanda, a la asambleísta Cuesta que tengo entendido que esta es iniciativa de ustedes, que si es iniciativa de ustedes se delimite a quien tiene que ir al exterior a rendir cuentas pues, por favor. Si no estoy seguro, reitero, que aquí tendremos una cantidad de personas haciendo fila para ir a rendir cuentas en el exterior y en la grave crisis económica que tenemos en el Ecuador eso no se puede permitir ni tolerar. Luego el artículo setenta y uno, ya habló aquí la asambleísta Cedeño, acaba de hablar el asambleísta Auquilla, esto en primer lugar no debe estar en esta Ley. Esto tiene que estar en la Ley del Cootad y no podemos mezclar asuntos legales en leyes que no tiene nada que ver con participación ciudadana. Y aquí poner que, está mal redactada, primeramente, está mal redactada, el cuarenta por ciento de la inversión que tienen que hacer los gobiernos autónomos provinciales al conjunto de parroquias rurales, qué es lo que nos dice esto, por favor. De lo que yo entiendo, el gobierno provincial tiene por obligación invertir en el área rural exclusivamente, si se refieren a las cabeceras parroquiales se debe señalar aquello, en las cabeceras parroquiales. Y no nos olvidemos algo que aquí ya se señaló por algún Asambleísta que me antecedió en el uso de la palabra, en esas cabeceras parroquiales que está considerada como área urbana tiene también que invertir el

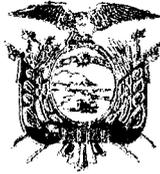


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

Municipio de Ambato, perdón, los diferentes gobiernos autónomos descentralizados de todo el país. En todo caso, por favor, de la misma manera, si queremos poner ese porcentaje no vayamos a complicar el asunto y no vayamos más bien a perjudicar al sector rural con una norma que puede resultar perjudicial para el sector rural. Y finalmente, yo voy a hacer llegar estas dos inquietudes a ustedes distinguidos amigos para que si es posible lo consideren, por escrito, así es. Y reitero las buenas intenciones tienen que estar bien y claramente redactadas, porque caso contrario se puede dar una serie de interpretaciones que finalmente no van a interesar ni a convenir a los intereses de los ciudadanos que es a quienes queremos beneficiar. Y finalmente establecer, algo le escuché a la asambleísta igualmente Johanna Cedeño, establecer un porcentaje para que ese porcentaje sirva para satisfacer el presupuesto participativo, absurdo. El presupuesto participativo tiene que estar en todo el conjunto del presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados, porque ya pues nos imaginamos, así debe ser, así sucedió cuando tuve la suerte de servir al cantón Ambato. El presupuesto participativo es el que genera el Plan de Desarrollo Local y, por lo tanto, en toda la inversión del gobierno autónomo descentralizado está inmerso el presupuesto participativo. Ya debemos olvidarnos de los tutores, de los caudillos, de los que dicen aquí tiene que hacerse esta obra y acá tiene que hacerse esta otra, porque yo soy el que decido, como yo soy el Alcalde o el Prefecto de la provincia. Las cosas tienen que hacerse en base a planificaciones y las planificaciones, los proyectos de desarrollo provinciales, cantonales están basados en participación ciudadana. Por lo tanto, no podemos poner un presupuesto para ese presupuesto participativo o un porcentaje del presupuesto para ese presupuesto participativo, porque estaríamos distorsionando lo que es el presupuesto participativo que, reitero, la participación ciudadana



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

en todo el conjunto de la planificación de los gobiernos locales no solamente es un porcentaje de los mismos. Le agradezco, señora Presidenta, y me comprometo a hablar con el señor Presidente y a poder aportar en lo que crea pertinente. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra el asambleísta Carlos Viteri. -----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI GUALINGA CARLOS. (Intervención en Kichwa)
Colegas asambleístas: El Proyecto de Ley que nos ocupa en su mayoría ratifica la validez y el deber de respetar que tenemos con el ordenamiento jurídico vigente, ratifica la validez de derechos existentes, tales como: la gratuidad para ejercer el derecho de petición, la libertad de asociación, la libertad para formar veedurías y mecanismos de participación en todos los niveles de la administración pública, para participar en la definición de los presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados, para participar o solicitar procesos revocatorios de mandato, entre otros derechos. Este Proyecto de Reforma ratifica la validez de esos derechos que ya están constanding, están constanding en la ley vigente. Esta ratificación también resulta válida sobre todo por el sin número de violaciones a los derechos de participación que continuamente, continuamente está cometiendo el mismo Consejo de Participación Transitorio. Inclusive las instituciones que integran la Función Ejecutiva incluyendo, incluyendo la propia Presidencia de la República. También en la violación derechos de participación está incurriendo la función Electoral. Y aunque son un sinnúmero de violaciones de esos derechos de participación ciudadana, yo quiero referirme a una de las más complejas, más graves y que este Proyecto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

Ley apunta a resolverlo, el bloqueo que de forma arbitraria ejecuta el actual Consejo Nacional Electoral al derecho constitucional de solicitar la revocatoria de mandato. En efecto, en el informe de la Comisión que estamos debatiendo con relación al derecho de pedir revocatoria de mandato, se señala textualmente lo siguiente: "Es importante señalar que la verificación efectiva de las causales de revocatoria de mandato la juzga el pueblo en las urnas, de acuerdo a lo establecido en el artículo veinticinco de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el artículo ciento noventa y nueve de la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas, más no el Consejo Nacional Electoral que debe limitarse a verificar el cumplimiento formal de requisitos. Esto es lo que establece, con lo cual, pues yo estoy plenamente de acuerdo y lo respaldo; sin embargo, de lo que la ley en vigencia lo establece con claridad, el papel que debe jugar el Consejo Nacional Electoral con respecto a ese tema. Lo cierto es que este Consejo actúa como un escudo protector para legal, para impedir que avance la solicitud de revocatoria del presidente Moreno, que fue formalmente solicitada por el señor Galo Valarezo Valdivieso, un compatriota migrante el pasado veintiséis de febrero del dos mil diecinueve. Y estoy refiriéndome a este tema, porque es lo que ahora está ocurriendo, en vigencia de una Ley de Participación Ciudadana en donde el debate que tenemos ahora es bienvenido, vale la pena, porque se trata de proteger esos derechos, hoy están siendo violentados. Es decir, el Consejo Nacional Electoral mal usa, mal usa el poder y la autoridad que le ha entrega el pueblo y el Estado ecuatoriano y las destina a bloquear, a bloquear el ejercicio de derecho constitucional de un ciudadano a solicitar la revocatoria de mandato. En efecto, colegas asambleístas, el veintiséis de febrero del dos mil diecinueve, el compatriota Galo Valarezo, le solicita expresamente al CNE que le



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

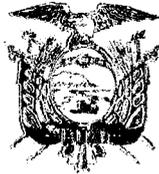
entreguen los formularios para iniciar el proceso de recolección de firmas para la revocatoria de mandato del Presente de la República con base a los siguientes argumentos: por haber incurrido esta autoridad en las tres causales tipificadas en el artículo veinticinco de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en concordancia con el artículo ciento cinco de la Constitución de la República del Ecuador, en los siguientes términos, por la forma como ha asignado los recursos en el presupuesto del Estado. Que por cierto en el presupuesto esa asignación de los recursos del presupuesto del Estado, pues hoy ha generado, por ejemplo, temas tan terribles, tan reprochables como aquella de recortar o de suprimir la alimentación escolar, los uniformes para nuestros niños en las escuelas fiscales, eso es criminal compañeros, criminal. Por las normas que ha buscado implementar a través de su rol de legislador y por las políticas que ha impulsado desde su función de Presidente de la República, todas regresivas de los derechos y contrarias al programa de Gobierno aprobado en las urnas, el cual se comprometió cumplir y respetar. Por la dejación de sus funciones como Presidente de la República en una camarilla de autoridades por las que nadie ha votado y que no son transparentes en sus actos. Por contradecir la voluntad popular que pedía el sostenimiento de las políticas progresistas y no de su desmantelamiento para beneficio de grupos económicos que buscan volver a capturar el Estado como en los años noventa. Por el incumplimiento de las normas sobre la participación ciudadana en particular aquellas relacionadas al acceso a la información pública. Porque la responsabilidad de esta traición sistemática al programa de Gobierno y a su compromiso con los ecuatorianos y con la historia recae en el Presidente de la República. Según la normativa vigente, colegas assembleístas, una vez presentada la solicitud de revocatoria, el CNE debe

Acta 584-A

admitir a trámite y notificar dentro del plazo de tres días a la autoridad en contra de quien se presentó la solicitud y que así lo establece el artículo quince del Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa a través de la Iniciativa Popular, Normativa, Consultas Populares, Referéndum y Revocatoria de Mandato. Sin embargo, para vergüenza de los miembros del CNE y de todas las personas del gobierno de Moreno que usan las palabras derechos humanos, democracia, debido proceso o Estado de derecho, han pasado cincuenta y seis días, cincuenta y seis días y todavía no se ha admitido a trámite ni se ha notificado al presidente Moreno con la solicitud de revocatoria de mandato presentada por el ciudadano Galo Valarezo, al amparo de lo establecido en el artículo ciento cinco de la Constitución y el artículo veinticinco de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Finalmente, colegas legisladores, me permito señalar que salvando la propuesta de que se asigne el cuarenta por ciento del presupuesto de los GAD provinciales a la realización de obras en las parroquias rurales, propuesta que saludo y respaldo. El resto del proyecto contiene una serie de ratificaciones de derechos ya existentes que nos recuerda la necesidad de defender esos derechos, pero al mismo tiempo también nos sirve para constatar el descaro y la brutalidad con que están siendo violados en este desastroso Gobierno los derechos de participación ciudadana y muchos otros derechos fundamentales, incluyendo aquellos de nuestros niños, niñas y adolescentes. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Fredy Alarcón. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALARCÓN GUILLÍN FREDY. Gracias, Presidenta. *f*

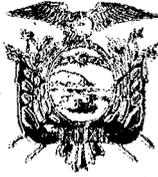


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

Buenas tardes compañeros y compañeras asambleístas. Yo creo que es importante felicitar y reconocer el trabajo que ha hecho la Comisión en cuanto a la valía de reconocer el derecho a la participación ciudadana. Y en este sentido pues, también quiero reconocer que habido muchos avances en este tema y en el ejercicio de los derechos de participación ciudadana y control social. Un ejemplo de esto es lo que hacen muchos gobiernos descentralizados de este país, en reafirmar este ejercicio y este derecho como es la construcción de los presupuestos participativos con cada uno de los ciudadanos en magnas asambleas, en cada una de las comunidades, de los recintos y donde tienen competencia los tres niveles de Gobierno. Aquí lo que se ha hecho es transparentar los presupuestos y la información y, por lo tanto, aquellos que no lo hacen están incumpliendo con este ejercicio y con este derecho de los ciudadanos. Creo que otro avance también, ya lo dijo una colega Asambleísta, es el ejercicio y la aprobación del CAL en lo que tiene que ver a la participación de los ciudadanos ejerciendo su derecho como Asambleístas por un Día, en donde también han podido expresar, han podido participar, han podido aportar en los diferentes debates que se han dado en las comisiones de esta Asamblea Nacional. Otro ejemplo de participación ciudadana, es los comités de usuarios en las diferentes áreas, tanto en salud, en educación, en electricidad, en fin, en varias áreas de la prestación de los servicios y que muchos de estos y en muchos casos han servido para que los ciudadanos levanten la voz y se puedan mejorar los servicios en cada una de estas áreas. Creo que esta Ley ratifica el ejercicio de los derechos de los ciudadanos en lo que tiene que ver a la participación, a la libertad de asociación, sin duda la participación ciudadana creemos que le hace bien a la democracia del país. Sin embargo, quiero coincidir con algunos colegas asambleístas que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

manifestaban que algunos de los temas, por ejemplo, la inversión del cuarenta por ciento en el área rural por parte de los gobiernos descentralizados provinciales, ya consta en el Cootad como una normativa que deben cumplir. El tema del ejercicio de la petición de los derechos que tiene que ser gratuitos, nadie puede cobrar por este ejercicio, yo creo que eso tiene que ser penado por la ley pues, compañeros, y está además ya expresamente escrito tanto en la Constitución de la República en el artículo noventa y uno, como en la Ley de Participación Ciudadana y Control Social en sus artículos noventa y seis, noventa y siete y, noventa y nueve. Como también, yo quiero decir que el tema de la revocatoria del mandato ya está prevista en la ley y quien tiene que dar viabilidad es el Consejo Nacional Electoral, sin entorpecer los procesos para los que los ciudadanos hayan pedido este ejercicio al derecho. Yo quiero aportar de pronto en algo, la aplicación de la Silla Vacía yo creo que no debe ser opcional y propongo que debe ser obligatoria en todos los niveles de Gobierno. Y si no se cumple también debe ser una causal de destitución por quienes rigen las instituciones de los gobiernos descentralizados. Todas las autoridades de Gobierno están en la obligación de hacer de forma clara y transparente la transición, esto debería constar en la ley, compañero Presidente de la Comisión, que la transición de un Gobierno a otro, de una autoridad a otra debería ser de manera obligatoria y con presencia de un representante en la Silla Vacía. No puede ser posible que, en muchos de los casos, claro que hay gobiernos autónomos honestos que lo hacen de forma voluntaria y lo hacen muy bien, pero hay otros que salen corriendo sin dejar ni siquiera la información para los que vienen, y por eso debía costar este ejercicio de manera obligatoria en esta Reforma a la ley. En aras de la transparencia también, yo propongo que los partidos y movimientos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

políticos deben rendir cuentas de forma obligatoria a la ciudadanía sobre los ingresos de los recursos públicos que reciben para el ejercicio de sus derechos. También, esta información debe estar visible también en los medios electrónicos digitales. Y aquí también voy a referirme a algo que se dice ya en el país y que es popular, el Consejo de Participación Ciudadana también nació por este ejercicio democrático de los derechos de los ciudadanos y que en muchos casos ha respaldado sí, la participación de los ciudadanos. Pero que hoy mismo vemos que este Consejo está amenazado, que hay voces que se quiere desaparecer, que se le quiere restar derechos, cuando nosotros en la Consulta Popular le dimos el poder al soberano de elegir a los representantes y a los miembros de este Consejo de Participación Ciudadana que aún no se posesionan y que el soberano eligió en las urnas el veinticuatro de marzo, y que hoy mismo antes de que se posesionen, antes de que ejerzan el derecho y el rol que le dio el soberano a través de su voto, ya lo quieren desaparecer a este organismo o restarle funciones. Yo creo que si nosotros dijimos en la Consulta Popular del cuatro de febrero de dos mil dieciocho, vamos a darles a los ciudadanos el poder de que elijan a los mejores hombres y mujeres para que integren este Consejo. Creo que también es necesario darle la oportunidad a quienes fueron electos y a quienes fueron, además, calificados para participar en este proceso electoral hay que dejarles que ejerzan este derecho que le dio el soberano y los ciudadanos. En fin, yo creo que la participación ciudadana debe estar de manifiesto en todos los ámbitos de poder público, en todos los ámbitos de la sociedad. No deben ser solamente lindos titulares en los medios de comunicación o no de debe solamente circunscribirse a tal o cual autoridad, este ejercicio tiene que ser de forma obligatoria en todos los poderes. Y aquí también la Asamblea Nacional creo que ha hecho este ejercicio importante en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

socialización de las leyes, pero creo que falta más. El ciudadano tiene que empoderarse y tiene que conocer de qué es lo que está haciendo esta Asamblea Nacional, qué es lo que se está proponiendo en las reformas y en las leyes para que de esta manera puedan reclamar sus derechos tal como dice la Constitución y esta Ley. Muchas gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Procedemos a suspender esta Sesión, la reinstalaremos a continuación de la que está convocada para las tres y quince de la tarde. Gracias. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se toma nota, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LAS SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS CUARENTA Y TRES MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señoras, señores asambleístas, procedemos a reinstalar la Sesión número quinientos ochenta y cuatro del Pleno de la Asamblea Nacional. Señora Secretaria, constate el quorum, por favor. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento ocho asambleístas presentes, señora Presidenta. Contamos con quorum, podemos iniciar con la continuación de la Sesión quinientos ochenta y cuatro. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS VEINTICINCO MINUTOS. -----



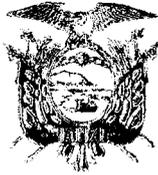
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

LA SEÑORA PRESIDENTA. Retomamos el debate sobre la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Tiene la palabra el asambleísta Vicente Taiano. -----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO BASANTE VICENTE. Gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas: Debo empezar esta intervención reconociendo la iniciativa de la Comisión, que en lo referente a fomentar y fortalecer la participación ciudadana es absolutamente adecuada y de hecho compartimos muchos los particulares que han sido señalados en el informe. Y voy a referirme, exclusivamente, al artículo número ocho del informe que busca reformar el contenido, a su vez, del artículo setenta y uno de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Y esta reforma pretende establecer una inversión obligatoria de las prefecturas en relación a la población rural. Y debemos partir de un concepto. Si bien es cierto, en lo de fondo, es necesario y es importante que exista una atención debida y asignación de recursos adecuados en la manera proporcional a la población rural. No debemos olvidar que la legislación pertinente y aplicable en cuanto a la formulación del presupuesto es el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización, llamado Cootad. Y, por lo tanto, en ese cuerpo legal se delinean y se establecen las normas sobre las cuales se puede realizar una disposición presupuestaria, y ahí encontramos un conflicto en relación con lo que propone la Comisión a través de esta reforma. Porque este artículo ocho lo que propone es, establecer un porcentaje no menor al cuarenta por ciento destinado para que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales realicen obras y servicios en conjunto en las parroquias rurales y, a su vez, en el caso de que esta variable no se cumpla se establece una sanción que degeneraría



REPÚBLICA DEL ECUADOR

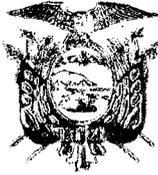
Asamblea Nacional

Acta 584-A

en la revocatoria del mandato. Y aquí una primera precisión, se establece revocatoria del mandato ¿de quién? del Ejecutivo, del órgano provincial como puede ser el Prefecto o el Viceprefecto encargado de esa aprobación o del órgano legislativo, porque no olvidemos que hablando en materia presupuestaria es precisamente el órgano legislativo de un Consejo Provincial que está conformado, a su vez, por los alcaldes electos de los distintos cantones, los que aprueban esa designación y ejecución presupuestaria. Por lo tanto, tampoco queda claro quién llevaría la sanción, o si el Ejecutivo o si la integralidad del cuerpo legislativo, por lo tanto, una primera observación, y necesaria para poderla tener presente. Y ahora, en lo de fondo, establecer una disposición de esa materia sería abiertamente atentar contra una norma constitucional y legal debidamente consagrada en el Cootad, y cuando me refiero a eso me refiero a la autonomía que gozan los gobiernos autónomos descentralizados, una autonomía conceptualizada en tres variables que son absolutamente claras: una autonomía política, una autonomía administrativa y una autonomía financiera... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA PATRICIO DONOSO CHIRIBOGA, CUARTO VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS VEINTISIETE MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO BASANTE VICENTE. ...Por lo tanto, son conceptos totalmente incongruentes con la propuesta de reforma que hace el artículo número ocho de este Proyecto de Ley y que necesariamente deben ser cambiados, porque no podemos aprobar una norma que atropelle procedimientos constitucionales. Y, adicionalmente, &



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

en relación a la sanción que está vinculada con el argumento de la revocatoria del mandato también está contraviniendo norma constitucional, porque no podemos dejar de reconocer que exclusivamente en la Constitución se señalan de manera taxativa cuáles son las causales, cuál es el camino por el cual se pueda aplicar esta sanción, es decir, la revocatoria del mandato, que es perder la calidad electoral otorgada en su momento. Es decir, que lo que la Comisión pretende introducir no solo es ajena a la norma propia del Cootad sino también atenta contra el mandato constitucional. Por lo tanto, es importante que la Comisión, y le pido al Presidente, respetuosamente tome nota de este particular, porque se estaría desconociendo, ya hablando jurídicamente, un principio de especificidad. Porque resulta absurdo que a través de una reforma a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se pretendan reformar conceptos elementales, que constan tanto en la Constitución como en la materia especial del Código Orgánico de Integración Territorial, Autonomía y Descentralización. Hasta ahí mi intervención, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, señor Legislador. Tiene la palabra la legisladora Soledad Buendía. No se encuentra este momento la Legisladora. Doy la palabra a Marcelo Simbaña. -----

LA ASAMBLEÍSTA SIMBAÑA VILLARREAL MARCELO. Señor Presidente encargado de la reunión, colegas asambleístas, muy buenas tardes con todos. Indudablemente, desde la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social, se ha hecho una labor importante en este período, de hecho, ha demostrado trabajo, eficiencia, oportunidad y creo que nos hemos comprometido con el trabajo legislativo en las tareas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

encomendadas, dando resultados positivos y trabajando junto al pueblo. De hecho, el seudónimo de la Comisión es la Comisión del Pueblo, estamos cerca de los problemas de pueblo y así hemos considerado que se hace más efectiva la tarea legislativa. Hablando en relación al Código de Participación y a la reforma propuesta, creo que es indispensable dar a conocer a toda la ciudadanía que, lo que hemos venido trabajando se entiende que es rescatar los derechos de participación de los ciudadanos. Obviamente, sin que haya confusión con el Código o con la Ley del Consejo de Participación Ciudadana, que son dos temas totalmente distintos. Y creo que hay algunos temas necesarios a puntualizar e indispensables que se deben trabajar y que se deben incorporar en la propuesta de reforma. Uno de ellos es la libertad de asociación, en el que no debemos confundir la libertad de asociación de los pueblos y nacionalidades con la posibilidad de asociación de cualquier organismo de la sociedad civil. En ese sentido, creo que es importante tomar en cuenta el Convenio número ciento sesenta y nueve de la Organización Internacional de Trabajadores que, obviamente distingue y diferencia esta situación; y, en la parte medular de este Convenio número ciento sesenta y nueve del cual Ecuador es miembro, creo que en la parte fundamental hay dos postulados básicos. El primero, el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones; y, el segundo, el derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afecten. Por qué digo esto, y por qué es indispensable. Es indispensable tomar en cuenta este Convenio internacional ya que es indispensable la participación ciudadana, pero tomando en cuenta la autonomía de los pueblos. Y esta autonomía tiene relación directa y guarda estrecha relación también con la consulta, previa, libre e informada que tienen derecho los pueblos y nacionalidades

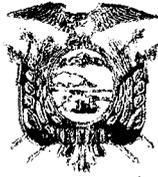


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

indígenas para decidir sobre temas tan sensibles como: derecho a su territorio, como el derecho a los recursos naturales y como ellos pueden o no pueden en sus territorios explotar los recursos naturales. Sobre la revocatoria del mandato, creo que es importantísimo, y en esto hemos escuchado esta mañana y tarde algunas intervenciones sobre la injerencia que ejerce el Consejo Nacional Electoral en estos procesos de revocatoria de mandato. Y creo que, para todos los legisladores presentes es muy claro que el CNE, el Consejo Nacional Electoral, únicamente es el organismo encargado de dar viabilidad a estos procesos, no de entorpecerlos, no de limitarlos, únicamente de cumplir las normas y la Constitución como están descritas en este momento. Tenemos muchos ejemplos de procesos que han sido entorpecidos por este Consejo Nacional Electoral. Tenemos ejemplos clarísimos como Yasunidos, tenemos ejemplos de Libertad de derechos que han sido entorpecidos, porque simple y llanamente se han inventado algunos reglamentos. Y el Consejo Nacional Electoral por caprichos políticos no han dado paso a lo que legítimamente tiene derecho la ciudadanía de una participación libre, transparente y oportuna. Creo que también rescatamos algo fundamental e importantísimo en este Proyecto de reformas, que es la participación del voluntariado ¿qué quiere decir esto? Que a través de la participación de los ciudadanos poder educar en valores, poder educar en cívica, en moral, en muchas temáticas desde los ciudadanos para los ciudadanos. Que es importantísimo que los colectivos ciudadanos se involucren en la educación de nuestros semejantes, y esto es algo importantísimo que también rescatamos en este Proyecto de reformas. Para terminar, algo fundamental que se ha venido trabajando es siempre mejorar los mecanismos de participación de los ciudadanos en las diferentes instancias. Y creo que un mecanismo de participación de los ciudadanos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

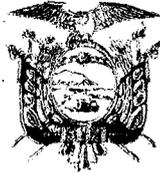
Asamblea Nacional

Acta 584-A

importantísimo y que se debe articular en todos los niveles de gobierno, absolutamente en todos los niveles de gobierno, este mecanismo de participación se llama la Silla Vacía. Y creo que muy importante y hemos dado un gran ejemplo desde la Legislatura, en invitar a Asambleístas por un Día a ocupar esa Silla, que es legítima para los ciudadanos para que expongan sus ideas, para que expongan sus necesidades, inquietudes y problemas. Y de esta manera estar más al tanto escuchando al pueblo y escuchando los requerimientos que el mandante, ese pueblo que nos puso aquí necesita expresarse en todos los niveles de gobierno. Con esto he terminado, muchísimas gracias por la atención prestada. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, Asambleísta Simbaña. Tiene la palabra la legisladora Noralma Zambrano. -----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CASTRO NORALMA. Gracias, señor Presidente. Me temo que concuerdo en mucho de los aspectos que se están planteando en esta reforma. Pero quiero hacer una sugerencia al artículo cuarenta. Se habla ahí de asignaturas que tengan que ver con la cívica, con el comportamiento, con la participación ciudadana. Para que la reforma a la Ley de Participación Ciudadana y la reforma que estamos construyendo en la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología que se refiere justamente a la Ley de Educación Intercultural, para que haya la congruencia entre estos dos marcos legales, sugiero a la Comisión que se cambie la palabra "asignatura" por la palabra "competencias", esto tiene una base pedagógica. Por ejemplo, hoy, en Japón se están disminuyendo el número de asignaturas en el pensum de estudios o en el currículum, tanto es así que hoy solamente tienen cinco asignaturas. Pero con toda la frontalidad tengo que decirles que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

propuesta que ustedes hacen es tan certera, porque justamente uno de estos campos del conocimiento en Japón se refiere a los valores cívicos. Es por eso que creo que estamos en buen camino, sin embargo, para que, como repito, haya congruencia con la Ley Orgánica de Educación Intercultural sugiero que se ponga "competencias en valores cívicos", porque los valores son parte de la cívica, en "valores de participación ciudadana y de convivencia social". Gracias, estimados colegas, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Tiene la palabra la legisladora Cuesta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA SANTANA ESTHER. Gracias, Presidente. Buenas tardes, colegas, nuevamente. Yo quisiera, primero, felicitar a los miembros de la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social, particularmente a su Presidente, el asambleísta Héctor Yépez, por llevar al debate un tema fundamental como es la rendición de cuentas como un mecanismo de participación ciudadana para transparentar la gestión pública. Hice mi propuesta de reforma a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana no basada en un capricho de Esther Cuesta, sino como un pedido constante, reiterativo de la comunidad ecuatoriana migrante y estoy hablando de cerca de tres millones de personas. Creería que excluirlos de manera ilegítima y legal de conocer la gestión de las autoridades del Estado, realmente sea inconstitucional. Por lo tanto, yo quisiera aquí referirme brevemente a que nuestra Constitución establece claramente que los que asumimos funciones públicas tenemos el deber de rendir cuentas a la sociedad, y esto no es solamente un mandato constitucional sino un compromiso ético que tenemos los funcionarios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

públicos. Además, quisiera aquí referirme al Acuerdo Ministerial noventa y ocho del dos mil trece que este Proyecto de Reforma amplía este acuerdo ministerial, en el cual ya se faculta a las entidades de administración pública a que cuando realicen eventos públicos se los haga utilizando los espacios de las entidades del sector público. Este Proyecto de Ley que ha sido aprobado por la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social, lo que pretende es facilitar el ejercicio de este deber de rendir cuentas facultando a las autoridades de las funciones del Estado a rendir cuentas de su gestión ante nuestra comunidad en el exterior, recordando que los consulados, las embajadas no pertenecen al Gobierno de turno sino al pueblo, a los mandantes. Y aquí quiero referirme a mi propia experiencia, compartir con ustedes que en las rendiciones de cuentas que he realizado en España, en Italia, en Bélgica, en Alemania, en otros países en Europa, hemos tenido que, debido a mi posición política, a mi coherencia política, simplemente las puertas de los consulados han sido cerradas y esto creo que, mis colegas asambleístas del exterior van a compartir conmigo. Los consulados son la casa de los ecuatorianos, y no puede ser que porque uno sea de cierta ideología política no vamos a poder tener acceso a los consulados y a las embajadas. También quiero referirme que hemos tenido que hacer debido a que los consulados no han sido disponibles, tener que hacer rendición de cuentas en parques, en febrero, en parques, en canchas de fútbol. Está bien que esa sea nuestra opción y lo hago con mucho gusto. Pero habiendo un consulado en una ciudad no puede ser que los consulados simplemente nos cierran las puertas a ciertos asambleístas que no podemos compartir una posición ideológica. He basado esta propuesta de reforma, la he basado en el artículo ochenta y tres, numeral once de la Constitución de la República que establece que las ecuatorianas y ecuatorianos asumimos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

las funciones públicas como un servicio a la colectividad, y quiero hacer énfasis en esto, y rendir cuentas a la sociedad y autoridad. Y también al artículo ciento veintisiete de la Constitución de la República que dispone que los asambleístas ejercerán una función pública al servicio del país, actuarán con sentido nacional, serán responsables políticamente ante la sociedad de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus deberes. Y también, el artículo ciento diez, numeral cuatro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa que determina de los asambleístas tenemos el deber de rendir cuentas e informar a la ciudadanía sobre nuestro trabajo legislativo y de fiscalización. Y también el artículo ciento sesenta y dos que indica que los asambleístas estamos obligados a rendir cuentas a nuestros mandantes. Si por ahí no confiamos en los ministros de tal o cual Gobierno y se cree que se van a hacer turismo oficial, lo que yo sugeriría en ese caso es que la rendición de cuentas, el artículo específico sea para las autoridades de elección popular. Los ecuatorianos en el exterior, conforme a la Constitución, elegimos a Presidente y Vicepresidente de la República, a Parlamentarios Andinos, a asambleístas nacionales, a los seis asambleístas por el exterior y ahora a los Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Si los ecuatorianos votamos por estas personas para que hagamos un trabajo a la colectividad, es nuestro deber rendir cuentas a los ciudadanos en el exterior, y no solamente para que voten sino para que los ecuatorianos en el exterior puedan ser informados del trabajo que realizamos. Por lo tanto, yo sugeriría, Presidente, que si hay algún problema y no confían en los ministros de este Gobierno, pues que sean entonces las autoridades elegidas por elección popular. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias a usted, legisladora Cuesta. *[Firma]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

Tiene la palabra René Yandún. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señor Presidente encargado. Compañeros asambleístas: Con conocimiento de causa me permito hacer también una observación a la Comisión relacionado al polémico artículo número ocho que equivale al setenta y uno de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Y es en los términos siguientes: Primero, cada una de las provincias tienen su propio sistema de administración en concordancia con la capacidad administradora, con el asesoramiento y con la tecnología que se aplique. Por tanto, podemos nosotros determinar que la Dirección de Planificación será quien nos ayude a poder remontarnos hacia el futuro, cómo vamos a distribuir los recursos, y la planificación o se la hace por los cuatro años o por ocho o por veinte años. Y, por tanto, debemos de partir para la planificación de un asunto que es absolutamente constitucional, legal que es el Plan Nacional de Desarrollo. Partimos de este Plan Nacional de Desarrollo para que, en cada una de las prefecturas, de las alcaldías, de las juntas parroquiales, se elabore lo que se denomina el Plan de Ordenamiento Territorial o también comúnmente se lo llama Plan de Desarrollo, pero esto parte y se origina en el Plan Nacional de Desarrollo elaborado por Senplades. Por consiguiente, el tomar una medida tan rígida del cuarenta por ciento me parece un poco aventurera. Y voy a poner un caso: El primer año de administración que entre un prefecto lo que hace es recoger todo lo que le ha dejado bajo consignas y especialmente deudas el prefecto saliente y, por tanto, lo que hace es pagar lo que ha dejado de herencia el prefecto saliente, y muy difícilmente va a poder entregar al cuarenta por ciento de su presupuesto y distribuir a las correspondientes parroquias. Razón por la que yo considero que a lo mejor tendría una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

variable que debería ser entre el treinta y el cuarenta por ciento. Por otro lado, nosotros estamos manejándonos en base a la Ley del Cootad del Código Orgánico, y también nos manejamos en base a otras leyes, entre ellas, por ejemplo, en las fronteras el Código de la Producción en el que nos asigna misiones, tareas y también beneficios para quienes habitamos en las diferentes provincias de frontera. Por otro lado, hay una situación también muy importante el Código de las Finanzas, en que ahí nos indica claramente que nosotros tenemos que dividir o más bien cumplir con los gastos corrientes y con los gastos de inversión. En los gastos corrientes no podemos excederos del treinta por ciento y podemos fluctuar entre el veinticinco y el treinta por ciento y, lógicamente, los gastos de inversión la diferencia. Pero si se desea trabajar, hacer obras o cumplir con obras que vienen a lo mejor heredándose de otras administraciones y hay que hacer una inversión. Pongo el ejemplo de un canal de riego ¿lo dejaremos inconcluso? A lo mejor que no; si es que es un plan de vivienda ¿dejaremos inconcluso? A lo mejor que no, y así múltiples tipos de obras. Razón por la que yo considero que también se debe como observación incluir estas, que son normas que están constando ya dentro de otros Códigos y de otras leyes que son absolutamente necesarias y coherentes para una correcta planificación y luego para el gasto, sea corriente o sea de inversión. En lo que se refiere a gastos corrientes, también entonces debemos poner ya un límite tácito. Conozco de ciertas alcaldías y prefecturas que alcanzan y llegan en los gastos corrientes hasta el setenta por ciento del presupuesto. La pregunta es, podrá hacer alguna obra. Y la pregunta es, podrá atender con lo que estamos nosotros tratando en este artículo setenta y uno u ocho como se nos está enseñando este momento. Muy difícil. Razón por la que yo considero, señor Presidente, que tiene que haber una variable, porque es necesario que vivamos la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

realidad, vivamos con la capacidad administradora de cada individuo, cada prefecto es un individuo que aplica a su manera o bajo los compromisos lo que tiene que ser, la conclusión o la construcción de obras. Y finalmente, se habla de la Silla Vacía, yo creo que es lo correcto y tiene que darse y se tiene que cumplir con los representantes sean de las diferentes organizaciones o instituciones o también como representantes de las comunidades o de las juntas parroquiales, eso está perfecto. Lo único en que yo no estaría de acuerdo y que habría que observar, es que lo que siempre sucede, que se les hace la invitación hasta por escrito para que asistan las diferentes personas o representantes de las organizaciones y no asisten, y si no asisten y no se cumple con este mandato la sesión va a caer en una nulidad. Eso por lo que no, eso nos dice en el artículo setenta y siete: "el incumplimiento de estas disposiciones provocará la nulidad de la sesión y lo resuelto en ella". Entonces, yo creo que tenemos que hacer una revisión, desde luego yo haré mi propuesta por escrito a fin de que se cumplan con estas observaciones que vienen de la realidad y tal vez de la experiencia. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Encantado, señor Legislador. Asambleísta Henry Cucalón, tiene el uso de la palabra. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ELIZABETH CABEZAS GUERRERO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. Colegas legisladores, /



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

muy buenas tardes. Que importante es tratar en la tarde de hoy una ley que sin duda tuvo un origen positivo, pero que en su práctica obedecía a un modelo de participación tutelada y concentrada, cuando lo que debemos pasar es a un modelo de democracia deliberativa, y fijense que no digo participativa, que es muy común. Porque la democracia es participación o no es democracia, porque por ahí unos filósofos decían, es que la democracia participativa tiene que remplazar a la democracia representativa, que es la que estamos ejerciendo hoy aquí con el voto de los ecuatorianos. No, no, lo que nos debe preocupar es que la toma de decisiones no obedezca a una élite política, sino que es el resultado de un consenso democrático, deliberativo y con la legitimidad que otorga la representatividad del voto en las urnas. Y por qué se crearon muchas veces estas confusiones, porque la ley de espíritu positivo que lo que hace es desarrollar los preceptos que están en la Constitución de Montecristi. Se vieron abogados, se entramparon en una visión estatista, burocrática de quien debía ser el operador y el promotor y que a la larga cumplió otro fin. Cuál era, el tan recordado Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que sus pilares fundamentales son la lucha contra la corrupción, el fomento de la participación de lo que se hizo famoso fue por designar a los que ya sabemos. No, no, no esa era una de sus variantes que ahorita está en plena tela de duda y que sea el pueblo ecuatoriano quien finalmente lo resuelva. Esta Ley y su posterior reforma que tiene aspectos positivos y lo hemos conversado con el Presidente, necesita ciertos ajustes, pero fundamentalmente el compromiso, la voluntad, la cultura política de cumplir esos preceptos. Ya de literatura y de letras estamos hasta aquí, ahora tenemos que tener consenso para que eso se haga una realidad. Y le voy a poner varios ejemplos: Uno de los aspectos positivos menciona la gratuidad, parecería que es un gran

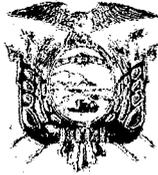


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

avance, lo es, nunca debió haber estado en discusión; sin embargo, no está demás ponerle. La gente que no tiene el pueblo, el ciudadano que no tiene los recursos económicos no tiene por qué verse limitado al acceso ni a la información ni al acceso a la toma de decisiones y al acceso a la información que obviamente es pública. En lo que se refiere a la Silla Vacía, concepto por demás interesante de avanzada, de toma de decisiones que estaba vacío en su desarrollo en la ley y que tuvo que ser desarrollada de varias maneras, no necesariamente de forma articulada por cada municipio y por cada consejo provincial del país tiene un avance importante, y como le decía al Presidente, recoge lo que en la práctica lo han hecho a través de ordenanzas de participación, los respectivos municipios. Aquí caben varias precisiones: Uno, uno de los temas más importantes es que quien hace uso y ejercicio de la Silla Vacía tiene las mismas potestades, atribuciones y facultades del que está electo, en este caso un concejal y por tanto tiene también las mismas limitaciones. Cuál es la razón de ser, de ejercer en un cabildo, en una cámara cantonal como se les denomina a los consejos: velar por el cumplimiento del interés común, del interés general. Es por eso y hubo una confusión en la ciudadanía, que mucha gente presentaba documentos, quiero que este tema se trate en el Consejo y por tanto quiero utilizar la Silla Vacía. Aquí está pues, el detalle, es sobre los temas que son convocados por la autoridad municipal, que se entiende que son de normativa de carácter general. Porque ya los consejos municipales desde el año dos mil diez, desde la vigencia del Cootad no ve temas particulares, ya no ve aprobación de terrenos, ya no ve división de terrenos, ya no ve expropiaciones. Por citarles tantos ejemplos, hay gente que lastimosamente se confunde y no sabe que tiene que ir a velar por el bienestar de la comunidad, cuando están tratando la ordenanza del uso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

de suelo de un sector de la ciudad para saber si pasa de residencial a comercial, y es obvio que haya un interés legítimo, la legitimación activa que se llama para que en representación de la comunidad cuarenta y ocho horas antes. Por qué, y por qué es cuarenta y ocho horas; porque el Cootad establece que las convocatorias son con cuarenta y ocho horas. Cómo cuáles, como estas pues, porque las cámaras, los consejos cantonales son una asamblea en la ciudad, así como aquí tenemos cuarenta y ocho horas allá también, así como aquí vemos leyes allá ven ordenanzas, siempre normativa de carácter general. Lo que decía el colega Yandún, hago la precisión, es solo si queriendo participar, solo si cumpliendo con todo, lamentablemente la autoridad tanto ejecutiva, denominada alcalde como legislativa denominada concejales lo estorban, lo impiden, ahí causa la nulidad. Ustedes imagínense el caos que se crearía en los gobiernos cantonales si solo por el hecho de que no hay ejercicio de la Silla Vacía acarree la nulidad de los actos y decisiones pues, sería el mayor efecto de inseguridad jurídica en el país y la siente mi colega que fue concejal del cantón y conoce al respecto. Así que me parece muy bien que se detalle en la ley para no dejarlo a ninguna discrecionalidad de los municipios del país. Y está también a expensas que pueda ser mejorado el articulado. Otro avance, fíjense cómo son los avances, los avances son aquí dar un pasito. El tema que la Ley Orgánica de la Función Legislativa nos faculte, pese a que hace unos años se lo limitaba, que se pida información que se requiere para efectos inclusive del control que debe tener la gestión pública. Ahora se lo lleva en esta Ley de Participación, que rijan a todos los niveles de gobierno a otro tipo de dignidades, entiéndase concejales. Esto, sin perjuicio que como ciudadanos tenemos iguales o más derechos que como dignatarios, pero aquí pasaba algo sui géneris, aquí estamos limitados como asambleístas

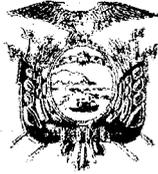


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

y tenemos que pedir con el número de cédula como ciudadanos la información al Ejecutivo. En un tema que veo que hay una crítica consensuada favorable es en la posición con respecto al artículo ocho. Entiendo, señor Presidente, el espíritu, cuál es el espíritu; que los organismos del consejo provincial que ya tienen limitaciones para actuar en el área urbana se enfoquen sus energías, sus recursos, su capacidad de trabajo en las áreas rurales que es la razón de ser los consejos provinciales. Pero como bien explicaba el asambleísta Taiano, hay potestad de carácter constitucionales y desarrollada en el Cootad que tienen que ver con la autonomía política, administrativa y financiera. Si usted le añade a eso que las causales de revocatoria de mandato para las dignidades populares están consagradas en la Constitución ni más ni menos que la que está en la Constitución, por más loable, por más romántico que pueda ser este empuje están en la Carta Magna y no nos podemos salir. Ah, que la Ley de Participación Ciudadana y otras normas como el Código de la Democracia le dan potestades al Consejo Nacional Electoral de poder verificar junto con las firmas el cumplimiento de las causales para poder ir al proceso electoral, sin duda alguna. Sino imagínense ustedes el caos que se pudiera generar. Esa sí es facultad del Consejo, no como una que veo que se han inventado por aquí que es ver y verificar la actuación de los concejales y los dignatarios electos por causas de Contraloría. Eso yo no había escuchado en los días de mi vida, esa una figura bastante novedosa. La intervención del Consejo Nacional Electoral termina en el momento que a uno le acreditan, que uno ha sido elegido por el pueblo, ojo con esa mención. Con todos estos antecedentes y con los aportes que vamos a hacer por escrito a la Presidencia de la Comisión para enriquecer el debate, para posterior aprobación final. Resalto la voluntad política que hay aquí en el Pleno de no dejar esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

normativa en desuso, no dejarla como un efecto declarativo, insisto, tiene que pasar a ser el instrumento deliberativo del ejercicio de la democracia y por qué, porque en una democracia plena los ciudadanos no pueden ser espectadores, sino actores de los procesos de cambio democrático. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Burbano. -----

EL ASAMBLEÍSTA BURBANO MONTENEGRO FERNANDO. Presidenta, compañeros, compañeras: Ya hace cuarenta años que el Ecuador regresó a la democracia, y regresó a la democracia luego de diez años de dictadura y de un compromiso en ese entonces de los militares en el poder de establecer un proceso expedito, para que esta democracia en el Ecuador sea una democracia de larga data. En el setenta y nueve via referéndum aprobamos una Carta Magna, puede decirse cualquier cosa de esta Constitución, pero ha sido la que más tiempo ha durado. Dicho esto, yo diría que el regreso a la democracia fue apostarle al sistema de partidos políticos, que quisiera recordar que el Ecuador fue uno de los pioneros con República Dominicana para regresar a la democracia en una época de permanentes dictaduras en toda América Latina. Qué es lo que sucede entonces, la pregunta es: Ha fracasado el sistema de participación de los ciudadanos a través de un sistema de partidos políticos nacionales. Por qué quiero hacer esta pregunta, porque luego de este regreso a la democracia en el dos mil siete, frente a una crisis de partido, una falta de credibilidad de la ciudadanía en la institucionalidad política, se viene la Asamblea Constituyente y aparece con la Constituyente este nuevo modelo y diseño de participación ciudadana en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

la cual adquiere un poder a través de una nueva Función del Estado que constituye la Función de Transparencia y Participación. Estos elementos si los miramos así, articulados, lo que nos dice es que el pueblo ecuatoriano desde el regreso de la democracia lo que ha venido es acumulando poder popular, ha venido acumulando instancias, métodos y también a nivel de legislación mecanismos para tener mayor incidencia en la vida pública, mayor incidencia en la toma de decisiones en la planificación. Si bien es cierto, esto está consagrado en la Constitución y en la ley, la pregunta es: En realidad esos mecanismos han funcionado, en realidad esos mecanismos resultaron lo suficientemente efectivos para que los ciudadanos recobren la confianza en sus propias acciones desde la ciudadanía para incidir en el poder, pues parece que tampoco es así. Porque cuando vemos cuántas iniciativas populares han salido de ley o de normativa local vemos que han sido muy pocas. Entonces, qué es lo que pretendemos a futuro en materia de legislación, yo creo, señor Presidente de la Comisión, que toda reforma tiene que ir hacia profundizar la participación, más participación, pero para que los ciudadanos se den cuenta de que sus acciones les permite decidir, ser parte de las decisiones. Claro que debe haber más promoción, lo difícil de hoy es reconocer dónde está el tejido social de las organizaciones; cuando uno va al territorio a nivel nacional se encuentra que el tejido social, las organizaciones sociales han envejecido con sus dirigentes, dónde está la renovación. Entonces, por más que tengamos normativa y por más que tengamos un sistema de participación no se ha renovado tampoco el tejido de las organizaciones sociales. Por lo tanto, quizás sí es necesario establecer mecanismos de promoción para animar y fomentar la participación ciudadana y también, Presidente, me parece que hay que vigilar que todos estos espacios que tienen diseño constitucional para la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

participación en realidad sean ocupados, la pregunta es: Cuántos gobiernos autónomos descentralizados en realidad han puesto en marcha el artículo cien de la Constitución. Cuántos han establecido las asambleas para hacer la planificación participativa. Cuántos en realidad están permeando las instituciones para que los ciudadanos incidan en las decisiones. Creo que ese es el desafío, pero no estoy tan seguro de que eso sea un problema de diseño legal, sino más bien de aplicación. Por lo que yo me permito sugerir, Presidenta y compañeros, que deberíamos nosotros hacer una auditoría a esta Ley para ver qué es lo que está funcionando y qué es lo que no está funcionando, deberíamos tener una evaluación y una valoración de la puesta en marcha de esta Ley. Porque por ahí se dice, no funciona la participación eliminemos el Consejo de Participación, pero le estoy haciendo caer en cuenta de que tenemos normativa, hay espacios, hay mecanismos, pero la ciudadanía no los está utilizando ni aún con libertad ni aún con promoción, algo está pasando, deberíamos evaluar. Ya en las observaciones, creo que en el artículo cinco cuando dice que se obliguen en el sistema educativo a realizar actividades sobre voluntariado, me parece una cuestión poco contradictoria, no sé si en la redacción o en el propósito del artículo. Ya que el voluntariado como su propio nombre lo indica es una acción independiente que nace espontáneamente de la persona, motivada por tal o cual acción. Entonces, cómo desde el sistema educativo obligamos a que se realice acciones de voluntariado para que en un proceso de enseñanza y aprendizaje eso se inculque, digamos en las actitudes de las personas. Eso me parece que pudiéramos mejorar la redacción. En el artículo ocho que ya lo han comentado algunos legisladores y que de hecho estoy muy de acuerdo, las competencias constitucionales existen ya, está el diseño, que ese diseño constitucional esté mal hecho eso es otra cosa. Yo también



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

no estoy de acuerdo con que, por ejemplo, haya consejeros provinciales, alcaldes que lo que hacen es en las cámaras provinciales de alguna manera torpedear una planificación provincial. Si alguno de los errores que cometimos en la Constituyente, y uno de los graves creo yo, fue haberle bajado competencias al gobierno intermedio que es el gobierno provincial y consecuencia de ello hoy tenemos que, por ejemplo, uno de sus roles fundamentales constitucionales como es el fomento al sector agropecuario, al aparato productivo no se puede realizar porque su primer competidor es el nivel central, el Gobierno nacional entre otras cosas. Entonces, definitivamente decirle al gobierno provincial invierta tal porcentaje en el sector rural no va a solucionar el problema, porque tampoco es que tenga los recursos para ello, creo que hay que repensar el tema. Si hay un abandono del campo, si hay un abandono del sector rural, más de dos mil millones se requiere para infraestructura vial secundaria y solo para agua potable y saneamiento otros dos mil millones. Imagínense cuál es el déficit que tiene el sector rural en ese nivel, y esa plata no existe o no lo hay. Entonces, hay que pensar o constitucionalmente les subimos las asignaciones a los gobiernos autónomos descentralizados o encontramos una mejor fórmula de distribución de recursos para proyectos específicos en el territorio. Y en el artículo once, cuando se habla de las tareas de fiscalizadores me parece importante que discutamos esto, a muchos de nosotros nos ha pasado que cuando queremos hacer control político a un alcalde, a un prefecto, viene la respuesta y dicen, a ver señores, ustedes no son nuestros fiscalizadores, nuestros fiscalizadores son los consejeros. Qué alcalde va a fiscalizar a un prefecto si ya han pactado por mayoría la distribución del presupuesto. Y hay que hacer también una corrección de concejales. Entonces, aquí también esta Asamblea y ojalá podamos tener la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

posibilidad de repensar en diseño institucional, hay que establecer una división de poderes en lo local, por favor. Porque si nos quejamos del hiperpresidencialismo en el nivel nacional, en el nivel subnacional es peor porque el alcalde además de poner el orden del día se convierte en juez y parte y tiene con los presidentes de las cámaras doble voto. Entonces, la acción fiscalizadora de concejales y consejeros prácticamente es nula. Creo que este tema deberíamos retomarlo en el debate y quizás en un nuevo diseño constituyente que vaya en contra de este hiperpresidencialismo. Totalmente de acuerdo en el tema de la Silla Vacía, lo que me preocupa es que la reglamentación del uso de la Silla Vacía en la Asamblea lo haga el CAL, debería estar ya definido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Quizás debería ser un reglamento temporal, pero obligatoriamente debería estar en la ley para que a los ciudadanos se les garantice la posibilidad de hacer ejercicio de este recurso y no esté a voluntad de una coyuntura política en el CAL, no digo en este sino en cualquier circunstancia a futuro. Finalmente, concuerdo con el tema de las páginas web de los gobiernos autónomos descentralizados con una observación, nosotros tenemos que hacer control político al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que son los que tienen que vigilar que se suba la información a las páginas web. Yo les invito en hacer un ejercicio de curiosidad este momento, googleen el gobierno autónomo de su provincia, de su cantón y se van a dar cuenta que ninguno con rara excepción van a tener actualizada su página web. Y cuando la propia ley de acceso a la información pública incluso la Ley de Participación Ciudadana lo sanciona, pero ahí esto es un control pendiente que tiene el Consejo de Participación Ciudadana. Así que quizás recalcar la obligatoriedad, pero también la sanción en esta parte. Al final de todo, yo compartía en los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

pasillos con el Presidente de la Comisión una observación, no creamos que todo lo que se refiere a la acción en el mundo rural son las juntas parroquiales, sí, lo es en gran parte, pero en el país existen un gran porcentaje de municipios... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Ha terminado su tiempo, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA BURBANO MONTENEGRO FERNANDO. ...con vocación rural, por lo tanto, no solo hay que establecer una suerte de compromisos, consejo provincial, juntas parroquiales, hay que ver cómo se estimula la participación también de municipios, que en su territorio tienen mucha vocación rural. Gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra el asambleísta Eliseo Azuero. -----

EL ASAMBLEÍSTA AZUERO RODAS ELISEO. Gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas: Un poco para afianzar las reflexiones que han hecho algunos que me antecieron en la palabra, como es el caso de Fernando Burbano y algunos otros en el sentido de conocer un poco más cómo funciona el aparato subnacional. Posiblemente el Ecuador no está desarrollándose de la manera orgánica como debería y las regiones y las provincias siguen teniendo ese retraso característico de los años anteriores, precisamente por el exceso de discrecionalidad que se les asigna a las autoridades de régimen seccional. Yo no puedo aceptar, y decía en el seno de la Comisión que haya municipios pequeños, que tengan gastos onerosos para las festividades trayendo artistas de talla

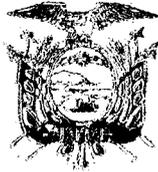


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

internacional o que puedan cumplir los compromisos de orden político inflando la nómina de empleados y trabajadores con lo cual se hace prácticamente inoficiosa la función de estos gobiernos autónomos descentralizados y no hay excepción. Es prácticamente en todo el país y no hay nadie que les toque porque la Contraloría por decir lo menos, no está, la anterior, esa que se vendía, que estaba en manos del señor Pólit, tenía afuera funcionarios de la Contraloría de cada municipio o de cada gobierno provincial ofertando los servicios para poder camuflar todos estos despropósitos, que significan atracos a los recursos de los ecuatorianos. Hay que repensar definitivamente este tema. No es cierto que en los gobiernos autónomos descentralizados haya eficiencia, de ninguna manera. Hay que limitar el gasto corriente, no puede pasar el gasto corriente más allá del veinte por ciento del presupuesto general, si ustedes analizan los presupuestos de la mayoría de gobiernos autónomos descentralizados se van a encontrar ustedes con la ingrata sorpresa de que en gasto corriente se va del setenta, al ochenta y hasta más por ciento. Señores, qué país queremos, si les estamos dando patente de corso a esta gente para que haga lo que le da la regalada gana. El hecho de la corrupción está más firmemente presente ahí, porque hay castas privilegiadas que preparan los pliegos ellos y nadie les puede decir. Y no puede exigirse al Sercop, mucho menos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que cumpla con sus prerrogativas legales. Así que sí es cierto, aquí no es cuestión de dinero, aquí es cuestión de voluntad y de normas claras que impidan el despilfarro, que impidan el aprovechamiento inadecuado de los pocos recursos con que cuentan las provincias, los cantones e inclusive las juntas parroquiales. Creo que estos ensayos nos han traído más dolores de cabeza que otra cosa. Hay un endeudamiento tampoco que está normado, a veces llegan las nuevas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

autoridades y resulta que no tienen ni para pagar sueldos porque ya está sobre endeudada esa corporación provincial o ese municipio. Se está actuando de manera politiquera, burocratizada y eso es lo que nosotros, al menos quienes hemos tenido la oportunidad de servir como prefectos, yo fui prefecto por dos oportunidades y administré la pobreza de la región. El presupuesto que tenía el gobierno provincial o consejo provincial de entonces, de la provincia de Sucumbíos recientemente creada, porque fui segundo prefecto y su tercer prefecto, era de ochocientos millones de sucres que a la razón de ese tiempo era ciento cincuenta mil dólares. Tan es así que nos tocaba ir a Petroecuador y decirles qué hacen esas camionetas que las van a subastar para hacer los grandes negociados, que hace esa tubería chatarra y pedirles que nos donen para poder trabajar e hicimos mucha obra. Y la razón por la que me ven aquí es precisamente porque administré de manera celosa esos recursos, no dispendiosa. Tan es así que inclusive teníamos que arrendar el edificio porque no había para comprar, para construir un edificio, no tuvimos una sola máquina, venía al MTOP y pedía que la maquinaria que estaba en condición de chatarra me la donen para poderla rehabilitar y trabajar. Eso, no lo digo por Eliseo Azuero, lo digo porque son aspectos que se tienen que recoger para que ahora que los recursos existen con mucha bonanza, porque ahora sí hay recursos. Y al menos en mi región gracias a ustedes, asambleístas, hoy tenemos dos dólares por barril de crudo, dos dólares, son aproximadamente seiscientos mil barriles por día. Pero la producción petrolera tiene al final de cuentas que terminar, y si no hemos aprovechado y no hemos generado una legislación adecuada para lograr que esta bonanza que ahora, sí, se tiene en la Región Amazónica se utilice para su desarrollo, para potenciar el turismo, la reforestación, actividades amigables en favor del ecosistema, todo eso es algo que nos

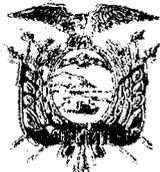


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

conmina a los asambleístas a repensar las propuestas. Si no ponemos en estos momentos la posibilidad de que nosotros también accedamos a un control sobre los recursos, porque eso es fiscalizar. Entregar burocráticamente al Consejo de Participación Ciudadana y este al otro y la Contraloría sencillamente un elefante se pierde entre tres manos, que es lo que ha pasado. Cómo puede explicarse, leía el otro día una nota de prensa que el Municipio de Quito tiene sobre los dieciocho mil empleados y trabajadores, por Dios. Mientras que un municipio, sin que esto signifique adulo alguno, como el de Guayas no pasa de los ocho mil. En provincias pequeñas en donde no hace falta, voy a hablar de mi provincia, no voy a dar nombres para no herir susceptibilidades, mil doscientas personas llegan, se registran y salen a sus casas, no van más, y obviamente van a la hora del retiro y cobran sus emolumentos mensuales. Cómo puede ser posible que nosotros no estemos vigilando como asambleístas elegidos por el pueblo este dispendio de recursos. Cómo así, cuando se les pregunta por qué no trabajas, no tengo ni papel ni lápiz, aquí hay el secretario de la secretaria de la secretaria y del ayudante del secretario; por Dios, tenemos que ponerle coto. Eso es lo que la gente quiere, la gente quiere que los recursos sagrados, gracias a las bondades de nuestra naturaleza sean utilizados de manera oportuna, diligente y adecuada, buscando la forma más expedita posible que cortemos la posibilidad de que estos, esta parte del subestado haga gala de prácticas reñidas contra la moral. Y les puedo decir que hoy prácticamente en las provincias se conoce quiénes son los contratistas, a quién le van a dar el contrato, cuánto está pagando. ¡Carajo! Eso es el colmo. Ahora ya no vale ser Asambleísta, asambleístas solo somos aquellos que tenemos la vocación de servir y de generar legislación para los ecuatorianos, aunque los ecuatorianos, lamentablemente, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

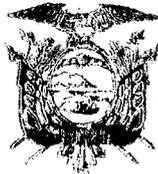
Asamblea Nacional

Acta 584-A

nuestra situación no conocen el rol que hacemos. Y por eso, para terminar, yo estoy proponiendo que los asambleístas para mejorar la imagen de la Asamblea tengamos que ir a territorio por lo menos cinco días al mes y traer un informe de las comunidades, barrios a donde hemos asistido para que conozcan cuál es el rol del Asambleísta. Esa es una forma de rescatar la institucionalidad y lo estoy presentado, señora Presidenta, pero en el caso particular que nos atañe, si es necesario que nos esmeremos en una suerte de legislación que haga que no se convierta el gobierno autónomo descentralizado en la caja abierta para que el justo, no justo, para que ladrón pequé. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra la asambleísta Ximena Peña. -----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑA PACHECO XIMENA. Gracias, Presidenta. Muy buenas tardes, nuevamente, compañeros. Yo creo que es importante comenzar felicitando el esfuerzo que ha realizado la Comisión. La Reforma a la Ley de Participación Ciudadana es sin duda, importante. Yo creo que, debemos recordar que esta Ley realmente fue un mandato constitucional, así de importante fue este cuerpo normativo que fue incorporado como mandato constitucional. Y creo que es fundamental recoger el espíritu de la ley, que es en efecto, empoderar al ciudadano, que el ciudadano no solamente reciba la información, sino que tenga la capacidad de exigir la información de sus autoridades para garantizar que las mismas estén realizando su trabajo, para velar por la política pública a favor de los diferentes colectivos que existen en este país. Yo quisiera hacer una referencia a lo que mencionaba el colega Callejas, que pena que ya salió, pero él hablaba de un insumo interesante que ha sido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

planteado en este Proyecto de Ley, que habla sobre la rendición de cuentas y la posibilidad de que las autoridades rindamos cuentas en los consulados. Yo quisiera, colegas, comentarles a ustedes que es lo que nosotros vivimos en este sentido. Personalmente pedí una oficina consular ahora, me parece que fue en febrero, para rendir cuentas en Miami. Y resulta que no se me permitió, me dijeron que no, que no se podía, que porque era un tema de Contraloría, que porque después iban a decir que está politizando el consulado y simplemente me negaron el espacio consular. Es decir, no pude rendir cuentas en la casa de los ecuatorianos en el exterior. Hice un pedido de información formal sobre la decisión y me han respondido en estas dos hojas. Y les comento, colegas, con sorpresa que el canciller subrogante firma una misiva donde, según él, me explica por qué yo no puedo rendir cuentas en el Consulado. Y no solamente Ximena, cualquier Legislador en el exterior no puede rendir cuentas en el Consulado. Y se hace referencia, Presidenta y colegas, a la Guía Especializada de Rendición de Cuentas, donde según la supuesta guía, la única que esta mandada a rendir cuentas, en este caso, sería la Presidenta de la Asamblea por su cargo de Presidenta y que los legisladores no. Y que, por eso, entonces, no es obligación para mí rendir cuentas y usan esa guía que no es vinculante para negar un espacio consular, para una rendición de cuentas. Es decir, se viola la Constitución, ignoran la Ley del Consejo de Participación Ciudadana, la Ley de Participación Ciudadana, la Ley de Movilidad Humana y justifican esto con una guía creada para la rendición de cuentas. Además, se basan en un artículo cuatro, en los artículos cuatro y sesenta y cuatro de la Ley de Servicio Exterior. Una ley que fue aprobada en mil novecientos setenta. Cuando hay una Ley de Movilidad Humana que tiene artículos claros, que garantiza derechos de los ecuatorianos fuera del país. Y lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

más triste, colegas, es que esta explicación viene de la autoridad rectora de la movilidad humana, es decir, de la cartera de Estado que tiene que garantizar los derechos de los ecuatorianos en el exterior. Por tal motivo, yo apoyo contundentemente el artículo que habla del permiso de usar las oficinas consulares para que rindamos cuentas a los ecuatorianos que están fuera del país, que por mandato constitucional tienen los mismos derechos y obligaciones que cualquier ecuatoriano dentro del país. Y que no solamente seamos los asambleístas porque también existen carteras de Estado que sirven a los ecuatorianos en el exterior. Por ejemplo, la seguridad social. Allá también tenemos migrantes que están asegurados voluntariamente en el exterior y que pudieran en algún momento requerir o recibir información de parte de la autoridad de esa cartera de Estado. Los migrantes tenemos acceso a la educación a distancia, por qué entonces no nos pueden rendir cuentas. No necesariamente de manera presencial, pudiera ser incluso a través de manera virtual, la tecnología lo permite. Lo que tenemos que garantizar en la ley es el derecho que tenemos los ecuatorianos fuera del país de exigir información por parte de las autoridades, y que por mandato constitucional las instancias del Estado deberán coordinarse entre sí, para garantizar este ejercicio del derecho a la información que tenemos los migrantes en el exterior. Me parece, colegas, entonces, totalmente preocupante esta carta y por eso es fundamental que la ley incluya, no solamente este artículo. Yo me comprometo en presentar por escrito, también artículos adicionales para que los consulados tengan la obligación de rendir cuentas una vez al año a sus comunidades, a sus diásporas también para que puedan ejercer esa veeduría ciudadana que también está consagrada en esta Ley. Colegas, lo que realmente a mí me preocupa es la visión, porque cuando hay voluntad política, colegas, todo se permite. Nosotros hemos rendido



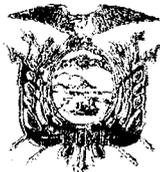
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 584-A

cuentas de manera permanente en el exterior, jamás hemos politizado una rendición de cuentas. Porque es un mandato constitucional y porque la rendición de cuentas es para todos los ecuatorianos de esas comunidades más allá de su preferencia política. Sin embargo, por esa visión que existe ahora de querer satanizar la politización de la comunidad migrante en el exterior, es que vienen ahora con estas interpretaciones convenientes de reglamentos cuando hay mandato constitucional y legal claro sobre el derecho que tenemos los ecuatorianos de exigir información de nuestras autoridades. Por tal motivo, yo quiero hacer aquí un llamado público, porque me parece fundamental que el Viceministerio de Movilidad Humana, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana asuma, a carta cabal, las competencias que tiene en torno a la rectoría de velar por los derechos de nuestros migrantes en el exterior. Esto, compañeros, es preocupante. Y por eso yo quiero apelar para que se reconsidere esta visión, para que los assembleístas migrantes podamos ir, rendir cuentas. Presidenta, para que se retome el convenio que existió alguna vez entre la Asamblea Nacional y la Cancillería para que se facilite el trabajo de los migrantes, de los representantes migrantes cuando visitamos el territorio. Que podamos convocar a reuniones comunitarias, que podamos realizar socializaciones de proyectos de ley, que podamos construir propuestas legislativas con nuestras comunidades. Eso debe coordinarse con todas las instancias del Estado y la institución que tiene la rectoría es el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Assembleísta. Habiéndose concluido con todas las personas que habían solicitado su intervención, se clausura este debate y se suspende esta sesión del Pleno. Gracias. ----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

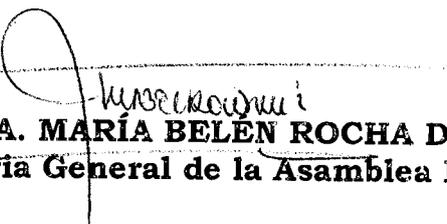
Acta 584-A

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se toma nota, señora Presidenta. -----

IV

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las diecisiete horas treinta y cuatro minutos. -----


EC. ELIZABETH CABEZAS GUERRERO
Presidenta de la Asamblea Nacional


DRA. MARÍA BELEN ROCHA DÍAZ
Secretaría General de la Asamblea Nacional


MRP/EDS